

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES DE NATURALEZA COLECTIVA
Radicado:	11001 33 43 059 2023 00227 00
Demandante:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Defensoría Regional de Bogotá)
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, éste Despacho procede a citar a las partes y al Ministerio Público a AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, para cuyo efecto **DISPONE:**

Señálese el día **LUNES, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** **A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)**, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO con asistencia de las partes y el Ministerio Público, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**.

Por Secretaría CITAR a las partes a través de sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado para el efecto; y, al Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, a la AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día y hora antes señalado, advirtiéndoles, que dicha asistencia es obligatoria.

Se hace necesario advertir a las partes que de hacerse presentes los representantes legales de las mismas, quienes acudan en su representación deben hacerlo con plenas facultades, para los fines y efectos propios de ésta AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. *“La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo”.* (Art. 27 Inciso 2º de la Ley 472 de 1998).

Advertir a las partes que después de iniciada la audiencia, las partes tomarán la diligencia en el estado en que se encuentre.

NOTIFICAR la presente providencia a los siguientes correos electrónicos:

rpitalua@defensoria.edu.co

juridica@defensoria.gov.co

atencionciudadano@defensoria.gov.co

bogota@defensoria.gov.co

jeuseche@defensoria.gov.co

notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

mequerrero@secretariajuridica.gov.co secretariageneral@corabastos.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **38** de fecha **9 de noviembre de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARÍA

